



**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 25 MAYO 2022

**VISTO:** la realización de la “LXX Reunión Especializada en Turismo del MERCOSUR” y la “XXVI Reunión de Ministros de Turismo del MERCOSUR”;

**RESULTANDO:** que las mismas tendrán lugar en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los días 21 y 22 de junio de 2022, respectivamente;

**CONSIDERANDO: I)** que se estima conveniente que participe de dichas actividades, el Ministro de Turismo, Sr. Tabaré Viera;

**II)** que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 21 al 23 de junio de 2022;

**III)** que la erogación resultante se atenderá con cargo al Programa 320, Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 “Ministerio de Turismo”;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

- 1) Desígnase en Misión Oficial al Ministro de Turismo, Sr. Tabaré Viera, del 21 al 23 de junio de 2022, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, para participar en la "LXX Reunión Especializada en Turismo del MERCOSUR" y la "XXVI Reunión de Ministros de Turismo del MERCOSUR", que tendrán lugar los días 21 y 22 de junio de 2022, respectivamente.
- 2) Los viáticos correspondientes a 2 días al 100% más 1 día al 40%, ascienden a la suma total de U\$S 465,60 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y cinco con 60/100), los que serán imputados al objeto del gasto 235, se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.
- 3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo - Asunción - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 225 (dólares estadounidenses doscientos veinticinco) el que será imputado al objeto del gasto 232.
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo al Programa 320, Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".
- 5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República